

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4218 *ORDEN de 13 de febrero de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo determina la normativa vigente.

Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en

la que harán constar, además de los datos personales y número de Registro de Personal, su curriculum vitae en que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando especialmente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen y, en su caso, número de Registro de Personal.

Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Unidad de destino, puestos de trabajo y cuantía mensual de complemento específico	Requisitos	Méritos que serán valorados
<p>SERVICIOS CENTRALES</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ALTA INSPECCIÓN Y RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES</p> <p><i>Subdirección General de la Alta Inspección</i></p> <p>Jefe de Servicio, nivel 26: 47.597 pesetas.</p>	<p>Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.</p>	<p>Experiencia en Estadística Sanitaria.</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SUMINISTROS E INSTALACIONES</p> <p><i>Subdirección General de Ordenación y Política de Personal</i></p> <p>Jefe de Servicio, nivel 26: 47.597 pesetas.</p>	<p>Funcionarios de la Administración del Estado o de la Seguridad Social que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.</p>	<p>Experiencia en áreas de gastos de personal y retribuciones.</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA</p> <p><i>Subdirección General de Control y Evaluación de la Gestión</i></p> <p>Jefe de Servicio de Análisis y Evaluación de Proyectos, nivel 26: 62.586 pesetas.</p>	<p>Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas de los grupos A o B.</p>	<p>Experiencia en materia de control y evaluación presupuestaria.</p>
<p>INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO</p> <p><i>Subdirección General de Coordinación de la Inspección del Consumo</i></p> <p>Subdirección General, nivel 30: 109.870 pesetas.</p>	<p>Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo A.</p>	<p>Experiencia en materia de consumo.</p>

4219 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Secretaría, por la que se convoca la adjudicación de plazas de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos residentes para iniciar en el año 1987 los programas de formación de especialistas.*

La Orden de 22 de octubre de 1986 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 256 del día 25 siguiente), que aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas de residentes 1986/1987, dispuso en su base 13.1, que esta Subsecretaría, una vez aprobadas las relaciones definitivas de resultados de la prueba selectiva, convocase a los aspirantes seleccionados para proceder a la asignación de plazas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y señalará el lugar, día y hora previstos para la misma.

De otra parte y según lo dispuesto en el apartado 5.º de la citada Orden, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 40, de 16 de febrero de 1987, se publica la Orden de 11 de febrero de 1987, por la que se amplía el número de plazas de formación médica especializada y se publica su relación y acreditación.

En su virtud, aprobadas el pasado día 2 de febrero de 1987, las relaciones definitivas de resultados de las pruebas selectivas de residentes 1986/1987, y de conformidad con la base 17.2, de las que regulan el desarrollo de la presente convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.-Se convoca a los aspirantes seleccionados en las pruebas celebradas el pasado día 20 de diciembre de 1986 para que procedan a presentar su solicitud de adjudicación de plaza de formación especializada.

Conforme se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1986 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256 del 25 siguiente) y en la de 11 de febrero de 1987, las plazas a proveer son las siguientes:

a) Mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) plazas de financiación pública para la formación de Médicos especialistas de entre las pertenecientes a las Instituciones, Centros y Servicios relacionados en los apartados A), B), C), D) y E) del catálogo oficial que se incluye en el anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987, según el número de las mismas que corresponden a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la misma Orden, así como en su caso las de los Centros e Instituciones de titularidad privada que se relacionan en los apartados 3 y 4 de la oferta de plazas de residentes para Médicos que se contienen en el anexo I de la citada Orden.

b) Noventa y cinco (95) plazas de financiación pública para la formación de Farmacéuticos especialistas de entre las pertenecientes a las Instituciones, Centros y Servicios relacionados en los apartados A), B), C), D) y E) del catálogo oficial que se incluye en el anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987, así como en su caso las de los Centros e Instituciones de titularidad privada que se relacionan en el apartado 3 de la oferta de plazas de residentes para Farmacéuticos que se contiene en el anexo I de la misma Orden.

c) Quince (15) plazas de financiación pública para la formación de Químicos especialistas de entre las pertenecientes a las Instituciones, Centros y Servicios relacionados en los apartados A), B) y C) del catálogo oficial que se incluye en el anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987.

d) Diez (10) plazas de financiación pública para la formación de Biólogos especialistas de entre las pertenecientes a las Instituciones, Centros y Servicios relacionados en los apartados A) y B) del catálogo oficial que se incluye en el anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987, así como en su caso las de los Centros e Instituciones de titularidad privada que se relacionan en el apartado 2 de la oferta de plazas de residentes para Biólogos que se contiene en el anexo I de la misma Orden.

Segundo.-Para proceder a la asignación de las plazas los aspirantes seleccionados formularán expresamente su solicitud en orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada uno de ellos en la prueba selectiva. Los actos de adjudicación serán presididos por una Mesa que se constituirá al efecto los días 20, 21, 23, 24 y 25 de febrero de 1987, en el Salón de actos del Hospital de la Seguridad Social «Ramón y Cajal» (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100, Madrid) ante la que comparecerán los aspirantes, conforme al siguiente orden de convocatoria:

1. *El día 20 de febrero de 1987, viernes, a las quince horas:*

a) Los aspirantes a los que hubiera correspondido, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Biólogos, un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 20, ambos inclusive, y, si quedaran todavía plazas sin adjudicar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación total individual.

b) Los aspirantes a los que hubiere correspondido, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Químicos, un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 30, ambos inclusive, y, si quedaran todavía plazas sin adjudicar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación total individual.

c) Los aspirantes a los que hubiera correspondido, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Farmacéuticos, un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 144, ambos inclusive, y, si quedaran todavía plazas sin adjudicar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación total individual.

2. *El día 20 de febrero de 1987, viernes, a las veinte horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 256, ambos inclusive.

3. *El día 21 de febrero de 1987, sábado, a las nueve horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 257 al 512, ambos inclusive.

4. *El día 21 de febrero de 1987, sábado, a las quince horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 513 al 768, ambos inclusive.

5. *El día 21 de febrero de 1987, sábado, a las veinte horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 769 al 1.024, ambos inclusive.

6. *El día 23 de febrero de 1987, lunes, a las quince horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.025 al 1.280, ambos inclusive.

7. *El día 23 de febrero de 1987, lunes, a las veinte horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.281 al 1.536, ambos inclusive.

8. *El día 24 de febrero de 1987, martes, a las quince horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.537 al 1.792, ambos inclusive.

9. *El día 24 de febrero de 1987, martes, a las veinte horas:*

Los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.793 al 2.048, ambos inclusive.

10. *El día 25 de febrero de 1987, miércoles, a las quince horas:*

Si quedaran todavía plazas vacantes por asignar, los aspirantes a los que, por puntuación total obtenida en la prueba selectiva para Médicos, hubiera correspondido un orden preferente de solicitud comprendida entre los números 2.049 al 2.304, ambos inclusive.

Si finalizada la sesión anterior quedaran todavía plazas vacantes para Médicos por posibles renunciaciones, incomparecencias o reservas por servicio militar, podrán ser solicitadas el mismo día 25 de febrero, a las veinte horas, por los demás aspirantes seleccionados, que puedan entonces acceder al derecho de opción de plazas y manifestar expresamente su solicitud por riguroso orden de puntuación total individual de los presentes.

A quienes deban hacer efectiva la plaza que les fue asignada con reserva por servicio militar en anterior convocatoria y hayan de iniciar su formación de especialistas en el año 1987, se les asignará ésta por la Mesa de Adjudicación inmediatamente antes de proceder a recibir la solicitud del aspirante convocado en primer lugar. Es potestativa la presencia de éstos en los actos de asignación, a no ser que en ese mismo momento quieran hacer renuncia personal, expresa y manifiesta de su derecho de reserva.

Tercero.-Los aspirantes convocados comparecerán personalmente para formar su solicitud ante la Mesa de Adjudicación, provistos de documento nacional de identidad o su equivalente si fueran extranjeros, o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario.

Se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido en el orden de solicitud aquellos aspirantes que no concurran a solicitar plaza en el día y hora para el que se les ha convocado conforme el anterior apartado segundo, pero, no obstante podrán ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la asignación siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total individual de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente, se establecerá la prelación, en primer lugar del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir igualdad, en segundo, del que resultare favorecido por sorteo.

Una vez formulada por el aspirante la solicitud para que le sea adjudicada una plaza, reservada ésta o la puntuación obtenida en el ejercicio, la Mesa no admitirá nueva petición ni siquiera en el caso de renunciar a la primera. Salvo en supuestos excepcionales, no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta de plazas entre los interesados.

Cuarto.-A aquellos aspirantes que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones derivadas del servicio militar que implique servicio activo y que deban finalizar, previsiblemente después del día 31 de mayo de 1987, no se les podrá asignar plaza para iniciar en la misma su formación postgraduada en el año 1987, si para ello resultaren convocados según el número de orden que, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva les hubiera correspondido.

En este caso, los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación total individual igual o superior a la de aquel que ocupe en la relación definitiva de resultados el número de prioridad que corresponda al total de las plazas de financiación pública convocadas para cada titulación, deberán comparecer, previamente al acto para el que hayan sido llamados, al objeto de instar la correspondiente reserva de plaza ante la Oficina de la prueba que, a estos efectos, permanecerá abierta en las dependencias del Hospital de la Seguridad Social «Ramón y Cajal» los días 20, 21, 23, 24 y 25 de febrero de 1987, desde las nueve, hasta las catorce horas.

La oficina de la prueba facilitará a estos aspirantes una vez comprobada su identidad y acreditada la situación militar, mediante la presentación del oportuno certificado, el documento preciso para manifestar su situación de reserva de plaza ante la Mesa de adjudicación.

Asimismo, aquellos aspirantes que pudieran ejercer, por eventuales renunciaciones o incomparecencias el derecho de opción a plaza en los actos de adjudicación y se encuentren en dicha situación, observarán igual procedimiento.

Quinto.—Aquellos aspirantes que se vieran impedidos para incorporarse a la plaza antes del día 1 de junio de 1987 por encontrarse sujetos al cumplimiento de obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, deberán abstenerse de solicitarla si para ello resultaren convocados según el número de orden que, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva les hubiera correspondido.

En este caso los interesados instarán previamente al acto de asignación para el que hayan sido llamados, la reserva de la puntuación final alcanzada en el ejercicio de contestaciones múltiples, observando idéntico procedimiento al señalado en el anterior apartado cuarto.

Sexto.—La solicitud de asignación de plaza con reserva por servicio militar, solamente procederá en el caso de que la plaza en cuestión se encuentre pendiente de adjudicación y libre de otra petición de reserva sobre la misma.

Séptimo.—Finalizados los actos de adjudicación, la Subsecretaría resolverá las peticiones de reserva de plaza y de puntuación presentadas en la Mesa conforme lo previsto en la base 14 de las que rigen la convocatoria, notificándose en cualquier caso la resolución a los interesados.

En ningún caso podrá mantenerse a un mismo aspirante la reserva de plaza y la reserva de puntuación, sino sólo una de ellas, a tenor de la solicitud formulada por el interesado en la Mesa.

Octavo.—De acuerdo con lo establecido en la base 15 de las que rigen la convocatoria, los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada, según las condiciones objetivas que con carácter general hayan sido homologadas para ésta y que figuran en el apartado H) del anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987, deberán presentar ante la Mesa de adjudicación el documento en el que se acredite dicha conformidad.

Los Centros e Instituciones de titularidad privada incluidos en el apartado G) del catálogo oficial que se contiene en el anexo II de la Orden de 29 de enero de 1987, que pudieran renunciar a ejercer el derecho de prestar conformidad a los aspirantes a alguna o todas de sus plazas de financiación propia y pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento que las de financiación pública, deberán hacerlo constar así expresamente ante esta Subsecretaría antes de las doce horas del día 20 de febrero de 1987.

Noveno.—Dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes de adjudicación de las plazas ante la Mesa, esta Subsecretaría aprobará la relación de quienes han de iniciar sus estudios de especialización, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales o territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo deberá remitir a los Centros e Instituciones interesados comunicación de los aspirantes que habrán de cursar en ellos su programa de formación.

Aquellos a los que hubiere sido adjudicada una plaza deberán iniciar en la misma el programa de formación y deberán tomar posesión de ella e incorporarse al Centro que corresponda antes del próximo día 1 de marzo de 1987.

Excepcionalmente, quienes se encuentren sujetos a obligaciones militares que impliquen servicio activo u otras que nazcan de la Ley, y no sean de naturaleza voluntaria, que finalicen después del día 1 de marzo de 1987 y en todo caso antes del 31 de mayo próximo, deberán incorporarse al Centro al que corresponda la plaza adjudicada, en el plazo de los quince días siguientes a aquel en el que termine el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior, de Planificación Sanitaria y de Farmacia y Productos Sanitarios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

4220 *ORDEN de 11 de febrero de 1987 por la que se amplía el número de plazas de formación médica especializada y se publica su relación y acreditación.*

Incrementadas las disponibilidades presupuestarias para formación de Médicos especialistas correspondientes a los presupuestos de 1987, se ha estimado oportuno ampliar el número de plazas de la convocatoria efectuada por Orden de 22 de octubre de 1986 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 25).

Al propio tiempo y de conformidad con lo previsto en el apartado 5.º de la citada Orden, se publica la relación de las plazas correspondientes a las Instituciones, Centros y Servicios acreditados o reconocidos para la formación de especialistas.

En su virtud, oídos los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, a iniciativa de la Comisión Interministerial a que se refiere el apartado 2.º punto 2, de la Orden de 30 de noviembre de 1984 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 3 y 24 de diciembre siguiente), y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.—Las plazas de financiación pública para iniciar programas de formación de Médicos especialistas para el año 1987, correspondientes a la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de octubre de 1986 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 25), quedan incrementadas en 246, con la forma de distribución total que figura en el anexo I.

Segundo.—Las Instituciones, Centros y Servicios acreditados o reconocidos para la formación especializada son los que figuran, con las indicaciones correspondientes, en el anexo II.

DISPOSICION FINAL

La Subsecretaría de Sanidad y Consumo adoptará las medidas oportunas para la adjudicación de las plazas y para facilitar la correcta aplicación de la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. EE.
Madrid, 11 de febrero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

ANEXO I

A) OFERTA DE PLAZAS DE RESIDENTES PARA MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS

Extracto del acta de la reunión de la Comisión Interministerial a que se refiere el apartado 2 de la Orden de 30 de noviembre de 1984 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente 3 de diciembre), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes:

Reunidos en Madrid, el 26 de enero de 1987, los miembros integrantes de la Comisión Interministerial citada, habiendo oído a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que celebraron sesión conjunta al efecto el anterior día 5 de diciembre de 1986, aprobaron la oferta de plazas de formación especializada para Médicos y Farmacéuticos correspondiente al año 1987 en los siguientes términos:

Primero.—*Plazas de Médicos Residentes.*

1. Número de plazas de financiación pública, cuya provisión se convoca en cada una de las especialidades médicas comprendidas en los apartados 1 y 2 del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por cada Comunidad Autónoma: